



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
17 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 019 2020 00206 00
Demandante(s)	MARIA CONSUELO GOMEZ BARRERA
Demandado(s)	VALENTINA QUINTERO REYES
Asunto	NO ACCEDE A LEVANTAR MEDIDA 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1262V

Obra en el plenario, memorial arribado por la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, de la Alcaldía de Medellín, mediante el cual indican que están adelantando las adquisiciones de los predios requeridos para la ejecución del proyecto Metro de la 80, iniciando con el Tramo 1 y que acorde al estudio de títulos realizado sobre el predio con matrícula 01N-237037, se encontró la anotación No. 11 donde consta inscrito el embargo por cuenta del proceso de la referencia, por tal motivo solicitan se desarchive y se ordene el levantamiento de la medida cautelar que allí reposa.

Teniendo en cuenta que lo peticionado no es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 del Código General del Proceso, NO SE ACCEDE al levantamiento de medida cautelar solicitado.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

